FDLCB-LP-012-2026

ANEXO 1

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Es responsabilidad de la Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, con la inversión programada y de manera objetiva lograr la construcción y/o conservación de la infraestructura de espacio público, adicionalmente buscar fuentes alternativas que permitan construir la ciudad planeada.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

El Contratista responsable de las obras debe garantizar la atención de los elementos priorizadas para la movilidad de la malla vial intermedia y local. Dentro del desarrollo del respectivo contrato, el Contratista responsable de las obras debe conocer las vías a su cargo y así programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición. Así mismo, tendrá la posibilidad de aplicar nuevas tecnologías para la intervención de pavimentos y la utilización de equipos de última generación que permitan optimizar los recursos y los rendimientos en obra.

Durante la ejecución del proyecto, El Fondo de Desarrollo Local de CIUDAD BOLIVAR (FDLCB) podrá excluir alguna o algunas de los elementos priorizados inicialmente, e incluir otros, de acuerdo a factores técnicos y presupuestales, y las necesidades propias del proyecto. El Fondo de Desarrollo Local de CIUDAD BOLIVAR entregará los listados de los elementos a intervenir durante el plazo del contrato.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar toma como criterio de priorización los estudios y diseños existentes, que a la fecha y por razones presupuestales, no han sido ejecutados. Entre los criterios técnicos tenidos en cuenta para adelantar dichos procesos de consultoría fueron: solicitudes de la comunidad, derechos de petición y generación de elemento de espacio público que comuniquen con malla vial.

Algunas de las obras se ejecutarán están relacionadas con en el espacio público aferente a la malla vial, vías peatonales, escaleras, alamedas, entra otros elementos; que cuentan con estudios y diseños, los cuales han sido elaborados a través de:

- Contrato de Consultoría No. CCONS-221-2016, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el consorcio diseños viales CB 2016.

- Contrato de Consultoría No. CCON-311-2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Sandra Mónica Cardozo.

• Convenio Interadministrativo No. CIA-008-2013, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Nacional de Colombia

• Contrato de Consultoría No. CCONS-165-2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Sandra Mónica Cardozo.

• Convenio Interadministrativo No. CIA No. 007 - 2013, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital.

• Diseños aportados por la SDHT (Secretaria Distrital del Hábitat).

Por lo anterior, es oportuno contratar la construcción de las obras allí diseñadas que se alcancen a ejecutar con el presupuesto asignado a esta vigencia fiscal.

Por lo anterior, es oportuno contratar la construcción de las obras allí diseñadas que se alcancen a ejecutar con el presupuesto asignado a esta vigencia fiscal.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Teniendo en cuenta que los recursos destinados para este programa no permiten cubrir la totalidad de las necesidades de los elementos de espacio público a cargo del FDLCB, se hace necesario estructurar un esquema que permita a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logré el mayor índice de cobertura posible.

La ejecución del proyecto se realizará mediante la contratación, a precios unitarios, de firmas, consorcios, uniones temporales o personas naturales que tengan bajo su responsabilidad la totalidad de las actividades de obra, tales como suministros de material, equipo y mano de obra requeridos por el proyecto.

Los elementos incluidos en el Listado priorizado serán objeto de acciones de construcción y/o conservación.

Los elementos que se requieren intervenir con el presente contrato, que se encuentren para acciones de construcción son aquellas cuyas no cuentan con estructura de pavimento, al igual que el espacio público; por lo cual el FDLCB cuenta para estos elementos priorizados con los Estudios y Diseños correspondientes de consultorías efectuadas en anteriores vigencias.

En cuanto a las acciones o ejecuciones de conservación referentes a rehabilitación, reconstrucción y mantenimiento, en la etapa preliminar del contrato adjudicado el contratista de obra efectuara los respectivos diagnósticos de los tramos viales seleccionados, y realizara los estudios y diseño según haya lugar de acuerdo con los conceptos de los especialistas, previa aprobación de la interventoría y del FDLCB.

a. Localización:

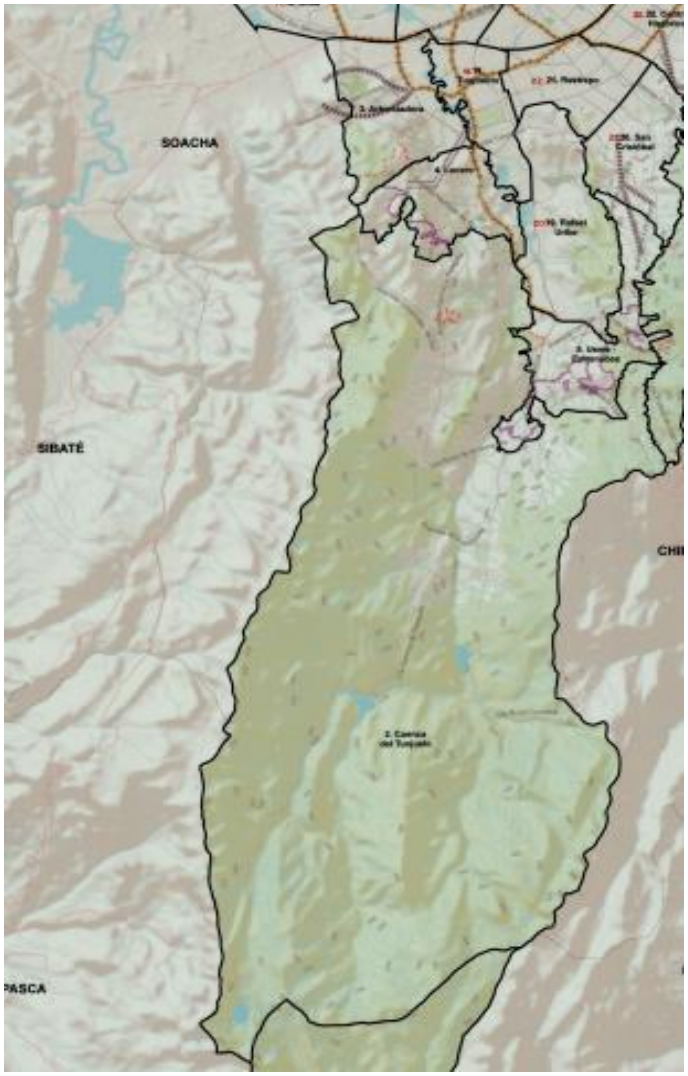


Figura 1.1. Local Ciudad Bolivar Fuente: Secretaría de Planeación Distrital

Los segmentos de espacio público objeto del contrato se ejecutarán dentro de la localidad 19, Ciudad Bolívar, de acuerdo con Estudios y Diseños existentes, a continuación, el listado de vías y espacio público a intervenir:

LISTADO DE ELEMENTOS PRESELECCIONADOS VIGENCIA 2026

No	CIV	BARRIO
1	19012099	EL TESORO
2	19005317	LAS BRISAS
3	19004658	LA PRADERA
4	19002305	SIERRA MORENA SECTOR II
5	19001839	LOS PINOS SUR
6	19001921	LOS PINOS SUR
7	19007747	DOMINGO LAIN II
8	19000890	LAS HUERTAS
9	19014228	MONTERREY
10	19001627	PERDOMO ALTO
11	19012313	ARABIA
12	19012192	LA JOYA
13	19015748	LA ALAMEDA
14	19008083	LA ALAMEDA
15	19008253	LA ALAMEDA
16	19008363	LA ALAMEDA
17	19002590	CANDELARIA LA NUEVA II
18	19009339	BRISAS DEL VOLADOR
19	19007543	JUAN PABLO II
20	19011803	ACAPULCO
21	19011847	ACAPULCO
22	19009556	LUCERO BAJO
23	19009503	LUCERO BAJO
24	19015395	CANDELARIA LA NUEVA

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

25	19015439	CANDELARIA LA NUEVA II
26	19005293	BOSQUES DE MADRIGAL
27	19001629	PEÑON DEL CORTIJO
28	19007043	MILLAN
29	19000379	MADELENA
30	19000421	MADELENA
31	19007052	MILLAN
32	19001820	El ESPINO
33	19016226	LA CORUÑA
34	19016225	LA CORUÑA
35	19002994	JERUSALEM CANTERAS
36	19009550	BRISAS DEL VOLADOR

NOTA: El listado de elementos a intervenir podrá ser modificado parcialmente o en su totalidad según el resultado de los filtros y reservas por parte del IDU, y las necesidades propias de los proyectos en cuestión de parámetros técnicos y presupuestales, y de las condiciones de la localidad de Ciudad Bolívar en materia de infraestructura vial, garantizando en todo caso el cumplimiento de la y la atención de las iniciativas priorizadas en el marco de Transforma lo Local.

El Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado: “Ciudad Bolívar Camina Segura”, contemplo el proyecto de Inversión 2232 *“Mejor Infraestructura Peatonal Inclusiva y Segura para Ciudad Bolívar”* y en este se establecieron las siguientes metas: que se deben ejecutar las siguientes actividades durante los años de vigencia 2025 - 2028:

* Intervenir 12.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.

Por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar adelantara la contratación pública para vigencia 2026, de la construcción de la malla vial, mediante la construcción y/o conservación de 3.000 m² para la presente vigencia.

NOTA 1: Las metas anteriores son aproximadas, estas metas pueden variar con la ejecución del contrato, las metas finales del proyecto se determinarán de acuerdo con los resultados de la etapa previa o preliminar del contrato; donde se tendrá un alcance final de intervención por cada elemento y segmento vial propuesto, presupuesto final, y por ende la meta real de ejecución para cada segmento vial, espacio público y elemento ejecutado.

NOTA 2: Las metas anteriormente expuestas pueden variar o cambiar de acuerdo con los resultados obtenidos en la etapa preliminar de diagnóstico del contrato, el alcance definitivo de cada segmento vial y elemento a intervenir, presupuesto final y las condiciones técnicas y financieras propias de los proyectos a ejecutar.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades generales u obras para ejecutar, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

- Actualización y/o ajuste y/o complemento de diagnóstico, Estudios y Diseños
- Preliminares
- Rellenos
- Pavimentos
- Estructuras en concreto
- Conservación y/o Construcción del Espacio Público peatonal
- Mobiliario Urbano
- Arborización y paisajismo
- Obras complementarias paredes secas y alcantarillado
- Señalización horizontal y vertical

Fases y etapas del proyecto

Construcción:

Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte. (Art. 12 de la Ley 1682 de 2013).

Atención de emergencias

La Atención de Emergencias es la actividad tendiente para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad tanto peatonal como vehicular en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán intervenirse daños puntuales (parcheo o bacheos) o realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, que generen problemas de movilidad.

La Atención de Emergencias se podrá realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial de la localidad dentro de la zona objeto del contrato, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Estas intervenciones serán priorizadas por el FDL.

Instalación de elementos de protección y seguridad vial

Instalación de barreras metálicas, defensas metálicas, barandas y/u otros dispositivos de protección y seguridad vial de acuerdo con solicitudes efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, o reemplazo de éstas por su grado de deterioro. Esta actividad será priorizada por la oficina de infraestructura del FDL.

Intervención en el espacio público

La intervención en el espacio público de las vías estará dirigida a las aceras asociadas a las calzadas que se van a intervenir, lo cual corresponde a actividades de construcción del espacio público de acuerdo con los estudios y diseños de los contratos de consultoría referentes para este fin.

Así mismo se garantizará la accesibilidad a equipamientos públicos y privados tales como Colegios, CADES y súper CADES, parques recreativos, hospitales; paraderos del SITP y áreas de comercio.

En todas las intervenciones que se realicen se debe garantizar la autonomía en la movilidad de las personas con algún grado de discapacidad ya sea física, visual, motriz y/o cognitiva es una prioridad para la Administración Distrital. En consecuencia, se construirán y/o rehabilitaran espacios públicos para que cumplan con los más altos estándares internacionales de calidad en términos de rampas, vados, vías de circulación peatonal horizontal, bordillos, pasamanos y agarraderas, cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos, paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros.

De igual manera, y en cumplimiento de lo ordenado en la acción de tutela No. T-192-214, proferida por la Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional el primero (1°) de abril de 2014, mediante la cual se ordenó al Distrito Capital facilitar y garantizar el desplazamiento, así como el uso confiable y seguro del espacio público por parte de las personas en condición de discapacidad, sin tener que soportar limitaciones que supongan cargas excesivas, la Administración Distrital expidió la Resolución No. 246 del 5 de mayo de 2015.

Posteriormente, mediante el Decreto Distrital 263 del 21 de junio de 2023, “Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, se adoptó el Manual de Espacio Público de Bogotá junto con su anexo denominado “Cartilla de Mobiliario Urbano”.

Dicho decreto fue derogado posteriormente por el artículo 1526 del Decreto Distrital 670 del 27 de diciembre de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”. No obstante, este último mantiene la vigencia de los anexos técnicos de la reglamentación anterior.

ALCANCE

Para la priorización de los elementos que se incluirán en el contrato de obra que se derive del proceso precontractual con el cual se ejecutará el presente componente, se tuvieron en cuenta los estudios y diseños, existentes en el FDL, que por razones presupuestales no han sido objeto de ejecución con recursos de vigencias anteriores.

De acuerdo con esta priorización se efectuó la verificación técnica y validación presupuestal para la vigencia actual 2026 de elementos de espacio público de los estudios y diseños producto de las consultorías que respaldan estos tramos priorizados; lo cual será verificado y ajustado en la etapa

preliminar en caso de ser necesario por el Contratista adjudicado en el presente proceso de selección, emitiendo un presupuesto y alcance final de las obras contratadas.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se elaborará mediante índice representativo con base en la sumatoria de los precios unitarios para las actividades relacionadas en anexo de la propuesta económica y cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la elaboración del contrato, toda vez que existen recursos para actividades especiales y atención de emergencias (de requerirse), las cuales no cuentan con cantidades exactas y el pago se efectuará según el resultado de multiplicar el valor del ÍTEM por la cantidad ejecutada.

El total del presupuesto fue la suma del Presupuesto Básico o costo directo más el valor correspondiente al A.I.U. calculado para el proyecto, más el costo de los componentes como se indica a continuación:

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST (PGA)

COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)

COMPONENTE DE IMPLEMTENCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT)

COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

a. Ítems de pago:

El valor total del contrato que surja del presente proceso de selección será igual al presupuesto oficial, dado que es un contrato a monto agotable.

El presupuesto oficial del proceso es por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.791.012.037).** Incluido AIU, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2232 Mejor Infraestructura Peatonal Inclusiva y Segura Para Ciudad Bolívar.

Los costos de la presente contratación son basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU de acuerdo con la cartilla de precios 2026 “1P. Visor_BPR_2026-I_MO_Ley_2101_Fase_II_4-09-2026”, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El acta de inicio se suscribirá, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta. Y se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el siguiente numeral. El contrato podrá terminarse también, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades de la alcaldía Local queden completamente satisfechas.

No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc, el plazo del contrato se estima en SIETE (07) MESES

El Contratista deberá realizar la totalidad de la revisión de los estudios y diseños, y si da lugar efectuar los correspondientes ajustes, complementaciones y actualizaciones, obtener la aprobación de la Interventoría, y esta última, remitirlos al FDLCB en máximo de quince (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato, de manera tal que permita adelantar la EJECUCIÓN.

5. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará los pagos parciales de la siguiente manera:

a) Pago con actas parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato hasta completar el ochenta por ciento (90%) del valor total del contrato.
b) ACTA FINAL: Un Pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, mínimo el diez por ciento (10%) que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y previa liquidación del contrato.

Lo anterior previo a la presentación de los siguientes documentos y programación en el PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá aportar acta de entrega de los bienes y servicios solicitados por la entidad, señalando los ítems, cantidades y datos del evento, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Anexar los documentos descritos en la lista de chequeo conforme a la numeración señalada de la siguiente manera:

1. Copia del clausulado para el primer pago
2. Copia de los anexos técnicos para el primer pago

3. Copia de la oferta económica para el primer pago
4. RUT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones.
5. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, anexar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT de cada uno de los miembros, con fecha no superior a treinta (30) días calendario para primer pago
6. Cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
7. RIT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones
8. Cédula del Representante legal primer pago
9. Certificación bancaria, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas para todos los pagos.
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales para todos los pagos
12. Copia de la Cedula del Contador Público para todos los pagos
13. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público para todos los pagos
14. Copia de los antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público, con fecha no superior a tres (3) meses, para todos los pagos
15. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Certificado de actividades (Cuando aplique)
17. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato
18. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (si aplica), cumpliendo los siguientes requisitos:
    a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARRLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO: 7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
    b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA)
    c) El operador enviara directamente, la factura electrónica emitida ante la DIAN, al buzón de correo contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, en archivo ZIP.
    d) Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art 615,617 y 771-2 del E.T.
    e) Elaborar un oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, Nit, número de contrato, supervisor y/o supervisor de apoyo, área, número de pago y valor a pagar.
    f) El correo es uso exclusivo para la radicación de facturas, no se darán respuestas o consultas sobre cada proceso, será en horario de 7:00 am a 1:00 pm.
19. Copia de la resolución de facturación vigente primer pago o cuando sea actualizada
20. Acta de ingreso de los bienes al almacén, debe coincidir con los valores, fecha, numeración y detalle (si aplica). Adicional una vez ingresen los bienes al almacén el proponente no podrá anular la factura.
21. Evidencias de entrega.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley

El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Para los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.

Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 6: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos

al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "*acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*".

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1 Especificaciones técnicas

El contratista deberá acoger las especificaciones técnicas generales tanto de construcción como de materiales a partir de los siguientes documentos:

- El documento ET-IC-01 denominado: "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.*" del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, versión 4.0, adoptado a través de la Resolución No. 010910 del 6 de diciembre de 2019. (https://www.idu.gov.co/page/especificaciones-tecnicas-generales-de-materiales).

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.

- MG-GC-O1 MANUAL INTERVENTORÍA Y O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 11, Instituto de Desarrollo Urbano, adoptado mediante la Resolución No. 104 del 21 de enero de 2025

- Decreto Distrital 670 del 27 de diciembre de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", derogó el Decreto Distrital 263 del 21 de junio de 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*", con excepción de sus anexos técnicos, los cuales continúan vigentes.

Precios unitarios de las especificaciones particulares

Para elaborar los análisis de precios unitarios se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: la concordancia con los (ítems de pago de las especificaciones particulares, las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios; la unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente; las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante), etc.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, vigas de lanzamiento, etc.). Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

En la mano de Obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del Ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

- La referencia de precios Unitarios, son tomados del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

6.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REDES

- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA EAB (Resolución 1114 de marzo 10 de 2017) DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN NORMAS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

    - CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO.
    - DISEÑO ACUEDUCTO.
    - MANTENIMIENTO ACUEDUCTO.
    - OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO.
    - CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO.
    - DISEÑO ALCANTARILLADO.
    - MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO.
    - CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA – NTC 1500
    - ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
    - GEOTECNIA.
    - HIDROLOGÍA.
    - CONTROL AMBIENTAL.
    - METROLOGÍA.
    - SEGURIDAD INDUSTRIAL.
    - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
    - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.
    - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO.
    - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO.

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CODENSA. Tomos I a VI.
- MANUAL DE ILUMINACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
- RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y CÁMARAS. NORMAS EPM - BOGOTA.
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES DE TELECOM
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TIA.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – EIA.
- NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. Nº NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.
- NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
- NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.
- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE -, Aprobado mediante las Resoluciones Nos. 180398 del 7 de abril de 2004, modificada por la Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. Grupo de semaforización electrónica.

6.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO

- LEY 361 DE 1997, DECRETO 1660 DE 2003 y EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2005, adicionado por la ley 1287 de 2009 en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
- PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, DECRETO 215 DE 2005, modificado por el artículo 23 del Decreto Distrital 527 de 2014.
- LEY 397 DE 1997. LEY REGLAMENTARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.
- Decreto Distrital 670 del 27 de diciembre de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, derogó el Decreto Distrital 263 del 21 de junio de 2023, “Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, con excepción de sus anexos técnicos, los cuales continúan vigentes.

6.1.4 USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Hay que tener en cuenta que los diseños que se van a construir fueron contratados con anterioridad a la regulación actualmente vigente en la materia. Por lo tanto, para efectos del aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, así como de llantas no conformes en el Distrito Capital, se deberán considerar las disposiciones aplicables que regulaban esta gestión.

- Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".*

6.2 Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.2.1 Notas especificas del proyecto

El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES PRELIMINARES Y ACTIVIDADES DE OBRA; dichas actividades se relacionan a continuación:

ETAPA PREVIA O PRELIMINAR

La Alcaldía Local suministrará al contratista el listado de los elementos de espacio público a intervenir objeto de intervención, así como los estudios, diseños o los diagnósticos de los mismos si los tuviere. En todo caso, el constructor deberá revisarlos y de ser necesario deberá complementarlos y realizar las respectivas actualizaciones y/o complementaciones y/o ajustes a la información que le ponga a disposición el Fondo de Desarrollo Local, y elaborará un análisis y complementación actualizada de los mismos y de las actividades complementarias, que se requieran para cumplir con el objeto contractual. En caso tal de que algún elemento a intervenirse no cuente con diagnósticos, estudios y diseños, el contratista deberá efectuarlos.

Una vez analizada la información suministrada por el FDLCB, el contratista junto con la Interventoría del contrato, realizan las visitas a cada una de los elementos de espacio público a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

1. Revisión y ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de cada uno de los elementos priorizados. Elaboración de diagnósticos, estudios y diseños de los elementos priorizados que no cuenten con los mismos.

2. Cantidades de obra a realizar.

3. Se elabora el presupuesto definitivo de cada vía para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.

4. Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.

5. Informe de alcance de intervención de cada elemento de espacio público como: andenes, vías peatonales, escaleras, alamedas, entre otras; así como las obras complementarias asociadas a la infraestructura de transporte que amerite intervención integral del elemento a ejecutar.

6. Se realizará los trámites de las intervenciones ante las entidades correspondientes, y ante las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL, ETC), de ser necesario tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASRATO, PLANEACIÓN DISTRITAL, IDUIDU, UAESPMV, ETC) de requerir información de las mismas.

7. Se deben realizar los permisos y trámites correspondientes ante las diferentes Entidades, a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contratado.

Así mismo el contratista presentara al FDL lo siguiente:

5. Se presentarán la Hojas de vida del personal profesional.
6. Relación del equipo mínimo obligatorio.
7. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica APU´s.
8. Cronograma o Programa de obra.
9. Plan de manejo de tránsito- PMT.
10. Plan de Calidad
11. Plan de manejo ambiental y SST
12. Plan de manejo Social
13. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso contractual.

El plazo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PRELIMINARES corresponde a quince (15) días, para realizar las revisiones, verificaciones o ajustes o complementaciones a los estudios y diseños existentes; o cuando haya lugar a efectuarse en esta etapa preliminar; y el segundo mes corresponde a las respectivas aprobaciones finales. Esta etapa iniciara una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución.

Como parte de las ACTIVIDADES PREVIAS O PRELIMINARES, el contratista debe reunir y completar los requisitos establecidos, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS del presente proceso, para poder dar inicio a las ACTIVIDADES DE OBRA de las intervenciones correspondientes a construcción y/o conservación según corresponda; después de culminar la etapa preliminar; una vez sean verificados y actualizados y/o ajustados los estudios y diseños entregados por el FDLCB producto de los contratos de consultoría; y así mismo se cuente con la revisión y aprobación de los mismos por parte de la Interventoría y del FDL.

Durante las ACTIVIDADES PREVIAS el contratista inicia la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de los elementos del espacio público, cuya intervención propuesta por el FDLCB corresponda a construcción. Y en caso de actividades de conservación los respectivos diagnósticos, estudios y diseños de los tramos o elementos del espacio público.

El contratista posterior a los quince días de ejecución del contrato podrá efectuar las revisiones finales al reajuste y/o complementación efectuado a los estudios y diseños de los elementos priorizados, si a ello hubiese lugar; esto no supedita que el contratista de obra no pueda iniciar en este mes la etapa de construcción de los segmentos de espacio público priorizado, o antes; una vez estos estén listos para intervenir y hayan sido revisados y avalado por la Interventoría, y el FDLCB, y cuenten con todas las aprobaciones correspondientes.

Al finalizar las ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista debe tener aprobado por la interventoría la actualización de los estudios y diseños de los elementos seleccionados, para iniciar las actividades constructivas y/o de conservación. En esta etapa el contratista debe tener aprobado como mínimo el 80% de los estudios y diseños de elementos de espacio público, y de acuerdo con la actualización de los mismos. De requerir dichos productos aprobación de la Empresas de Servicios Públicos y/o Entidades, dichas aprobaciones deberán darse antes del inicio de las respectivas obras.

El contratista cumplirá con lo solicitado en los pliegos de condiciones en cuanto al personal, equipo necesario, y programa de insumos y personal; entre otros recursos indispensables para cumplir con esta etapa contractual.

Antes de finalizar las ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista deberá:

- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Fase de construcción.
- Presentar a la Interventoría el presupuesto detallado con recursos y ruta crítica de cada uno de los elementos priorizados.
- Presentar a la interventoría el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".*
- Presentar a la interventoría y a la Secretaría Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico de los segmentos que serán intervenidos durante el primer mes de la Fase de Ejecución.
- Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
- Informe de revisión de los estudios y diseños de cada uno de los elementos priorizados.
- Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista que resulte del presente proceso deberá verificar los estudios y diseños, los cuales se entregaran firmados mediante un acta de recibo a satisfacción de los mismos, teniendo la oportunidad de revisar los diseños directamente en los sitios de obra. Por lo anterior se hace necesario que el adjudicatario sea idóneo en la realización de estos estudios. Una actividad anexa dentro de un contrato de obra, no garantiza la realización de los estudios y diseños, ni la experiencia e idoneidad que la Entidad requiere.

- En caso de que no se cuenten con los estudios y diseños el contratista elaborará el diagnóstico y de ser necesario realizará la modelación de la estructura de la vía y los demás estudios y diseños que se requieran para poder efectivamente realizar el proceso constructivo de los elementos de espacio púbico priorizados.

NOTA: El contratista podrá dar inicio desde antes a la construcción de las obras en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes de la etapa preliminar por parte de la interventoría, y si se requiere por parte de las E.S.P y demás Entidades competentes.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, que duraran Siete (06) meses y quince (15) días de ejecución, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender MINIMO SEIS (06) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos.

NOTA: Se precisa que tanto las ACTIVIDADES PREVIAS como las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, se podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato. No obstante, para que el contratista pueda iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos para tal fin, correspondientes a la totalidad de las aprobaciones de los estudios y diseños de los elementos a intervenir, establecidos en la descripción de la etapa preliminar.

NOTA: El contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender seis (06) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos, o más frentes de obra si así lo considera el contratista, esto con el fin de dar cumplimiento a la programación efectuada para la ejecución de los elementos priorizados y al plazo contractual del contrato.

En resumen, durante las ACTIVIDADES PREVIAS el Contratista realizará conjuntamente con la Interventoría, las actividades correspondientes a la revisión y verificación de los estudios y diseños suministrados por el FDLCB de consultorías de anteriores vigencias de existir; como resultado de estas revisiones y/o ajustes y/o complementaciones, y teniendo en cuenta el alcance y presupuesto del contrato, en la etapa preliminar, si el FDLCB considera necesario podrá excluir y/o adicionar elementos; por lo cual el Fondo de Desarrollo Local cuenta con contratos de consultoría efectuados bajo los siguientes procesos: Convenio Interadministrativo No. CIA No. 007 - 2013, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital y Diseños aportados por la SDHT (Secretaria Distrital del Hábitat), Contrato de Consultoría No. CCONS-221-2016, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el consorcio diseños viales CB 2016, Convenio Interadministrativo No. CIA-008-2013, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Nacional de Colombia.

Adicionalmente, el Contratista, de ser necesario deberá actualizar y/o complementar y/o ajustar los diseños de la estructura de pavimento, de redes de servicios públicos, y de obras complementarias; que se requieran como intervención integral del elemento a intervenir; los cuales deben aprobados por la interventoría y el FDLCB.

En cuanto a los tramites con las empresas de servicios públicos que se requieran para la construcción o conservación de cada elemento, se efectuara de acuerdo con las exigencias de dichas empresas al

momento de iniciar la etapa de preliminares y complementación de diseños, o a las necesidades que presente el proyecto, según la normatividad vigente y especificaciones técnicas.

La motivación de la aceptación de los estudios y diseños no exime la responsabilidad del Diseñador original, pero deja constancia que el Contratista conoce y acepta totalmente los estudios y diseños entregados en esta etapa preliminar, y que está en capacidad de asumir la responsabilidad total de la obra terminada.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso, deberá verificar los estudios y diseños entregados y firmar un acta de recibo de los mismos, teniendo previamente la oportunidad de revisar y verificar los estudios y diseños directamente en los sitios de obra. Por lo anterior se hace necesario que el adjudicatario sea idóneo en la realización de estos productos. Una actividad anexa dentro de un contrato de obra, no garantiza la realización de los estudios, ni la experiencia e idoneidad que la Entidad requiere.

NOTA: El contratista podrá dar inicio desde antes a la ejecución de las obras sean acciones de construcción o conservación en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes y productos de la etapa preliminar por parte de la interventoría, y los respectivos tramites, permisos y/o autorizaciones de las entidades correspondientes si da lugar a esto, y del FDLCB.

Antes de finalizar las ACTIVIDADES PRELIMINARES, el contratista deberá:

- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Fase de construcción
- Presupuesto final y alcance de cada segmento o elemento de espacio público priorizado
- Cronograma de obra detallado con recursos y ruta crítica por cada elemento priorizado
- Presentar a la interventoría el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: “Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital”.
- Presentar a la interventoría y a la Secretaria Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico de los segmentos que serán intervenidos durante el primer mes de la Fase de Ejecución.
- Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
- Informe de revisión, verificación y reajuste a los estudios y diseños
- Aprobaciones de las Empresas de Servicios Públicos y demás Entidades si se requiere.
- Informe de revisión de los estudios y diseños de cada uno de los elementos priorizados.

En caso de que no se cuenten con los estudios y diseños para la ejecución de los elementos de espacio público correspondiente, el contratista elaborará el diagnóstico y de ser necesario realizará la modelación de la estructura del elemento a intervenir, y los demás estudios y diseños que se requieran para poder efectivamente realizar el proceso constructivo o de conservación del elemento priorizado.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Las ACTIVIDADES DE OBRA tendrán una duración de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Iniciará una vez terminada la etapa preliminar, en el transcurso de esta fase el Contratista deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de las actividades de actualización y/o ajuste a los estudios y diseños.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender mínimo SEIS (06) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos o más si el proyecto o cumplimiento del contrato lo amerita.

NOTA: Se precisa que tanto las ACTIVIDADES PRELIMINARES como las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, se podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato. No obstante, para que el contratista pueda iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos en la etapa preliminar, para tal fin estos se puede dar en un plazo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades para ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute y deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Revisión, y/o actualización y/o complementación y/o ajustes y/o elaboración de los Estudios y Diseños, de requerirse
- Demoliciones de andenes, sardineles y pavimento.
- Excavaciones de todo tipo.
- Construcción de redes de servicios públicos (reparación, renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas).
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granulares.
- Construcción de sub-bases granulares y/o bases granulares.
- Construcción de andenes
- Suministro e Instalación de adoquín de arcilla 20*10*6
- Suministro e instalación de elementos de confinamiento
- Suministro e instalación de cajillas de Acueducto
- Instalación y desinstalación de medidores de acueducto
- Transporte, figurado y colocación de acero de refuerzo fy=60000psi.
- Trasiego para materiales, excavación y/o demolición.
- Marco y tapa para caja de inspección (Suministro e instalación).
- Cinta de ajuste en concreto 3000psi.
- Limpieza cámaras de inspección servicios públicos
- Reparaciones puntuales (de requerirse)
- Atención de emergencias (de requerirse)
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, social y manejo de tránsito.
- Diseño e Implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos.

- Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de la malla vial y el espacio público, según disposiciones del IDU.

OBRAS PARA REDES Y MAYORES CANTIDADES PARA REDES

- Redes de Acueducto y Alcantarillado.
- Redes de alumbrado, eléctricas y telemáticas.
- Redes de telecomunicaciones.
- Redes de gas.
- Las Obras para Redes y Mayores Cantidades de Obra para Redes comprenden demoliciones, excavaciones, rellenos, tuberías, pozos, cajas, cámaras, protecciones, estructuras y elementos de concreto reforzado y demás actividades requeridas para cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con los diseños y las especificaciones contenidas en el Apéndice C.

LABORES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Comprende todas las actividades para la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. De acuerdo con el MANUAL_DE_SEGUIMIENTO_AMBIENTAL_PARA_PROYECTOS_DE_INFRAESTRUCTURA del IDU

LABORES DE GESTIÓN SOCIAL

Comprende todas las actividades para la Gestión Social del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. De acuerdo con la GUÍA GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE del IDU.

LABORES DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

Comprende todas las actividades para el desarrollo del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y al Apéndice del Contrato.

El contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

6.3 APLICABILIDAD DE LA LEY DE INFRAESTRCUTURA

En la etapa previa se deberán tener en cuenta los aspectos mencionados a continuación y todos los concernientes dentro de la Ley de Infraestructura.

✓ Para todos los efectos, cuando el contrato o sus anexos o los documentos contractuales hagan referencia a interferencias con redes de servicios públicos, se entenderá que se está refiriendo exclusivamente a la protección por la necesidad de las obras contratadas. En lo referente a la EAB el

alcance de las intervenciones se limita a renivelaciones, cambio de cargues y al mantenimiento de las estructuras a fin de garantizar el adecuado drenaje de los corredores a intervenir. En tal sentido la ejecución de obras asociadas a la infraestructura de las ESP, se circunscribirán únicamente a lo anterior cuando se requiera por necesidad del proyecto; salvo aprobación e instrucción del FDLCB, se realizarán las obras necesarias para mitigar el riesgo de infiltraciones hacia la nueva estructura a implementar.

✓ El recibo de las obras por parte del FDLCB se hará por intermedio del interventor contratado; de tal manera que para el recibo final de las obras no será necesario la aprobación ni la suscripción de actas por las ESP.

✓ Las ESP que requieran de la ejecución de obras no contempladas en el presupuesto oficial y de naturaleza diferente al objeto del contrato, de acuerdo con la ley de infraestructura, deberá garantizar los recursos para la ejecución por parte de la ESP.

6.3.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TECNICO-AMBIENTAL

La Entidad debe desarrollar un análisis tendiente a determinar qué criterios sostenibles se deben implementar en el desarrollo de la obra que permitan reducir sus impactos negativos en el medio ambiente. Dicho análisis deberá considerar los diferentes factores necesarios para garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, lo cual deberá reflejarse en las especificaciones de la obra con la incorporación de las medidas que la Entidad decida implementar de acuerdo con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra pública a ejecutar. Para tales efectos, la Entidad podrá orientarse por lo establecido en la «Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al «Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares».

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.]

Para aplicar lo aquí dispuesto, la Entidad podrá tener en cuenta los siguientes criterios, los cuales se mencionan a título enunciativo, sin perjuicio de la posibilidad de que decida implementar otras siempre que se ajusten a lo arriba señalado:

A. Agua

[Aspectos relacionados con el uso del agua y los recursos hídricos]

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

B. Energía

[Aspectos relacionados con el uso de los recursos energéticos]

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

[Aspectos relacionados con el uso eficiente del suelo]

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales:

[Aspectos relacionados con el uso de materiales y sus variaciones que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales.]

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.

- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
  Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.

- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

7 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra: Profesión
- Un (1) Residente de obra: Profesión
- Un (1) Especialista en geotecnia vial y pavimentos
- Un (1) Especialista en urbanismo y espacio público
- Un (1) Especialista en redes Hidrosanitarias y redes secas
- Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo
- Un (1) Profesional ambiental
- Un (1) Profesional social
- Un (1) Especialista en tránsito y transporte
- Un (1) Inspector
- Un (1) Topógrafo
- Dos (2) Cadeneros
- Dos (2) Personal de obra ayudante paletero
- Un (1) Almacenista
- Un (1) secretaria
- Un (1) Conductor

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de obra: Profesión: Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de Vías. Postgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en gerencia de proyectos de obra. Dedicación 30%	No menor de ocho (8) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como director y/o gerente en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Residente Técnico: Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Vías y/o ingeniero de Transportes. Dedicación 100%.	No menor de cinco (5) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como residente y/o coordinador técnico en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Especialista en redes Hidrosanitarias y redes secas: Profesión: Ingeniero Civil con especialización en ingeniería hidráulica o áreas afines. Dedicación 20%	No menor de cinco (5) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como Especialista en redes Hidrosanitarias en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Especialista en pavimentos y geotecnia. Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Transportes. Dedicación 20% Postgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Pavimentos y geotecnia	No menor de diez (10) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como Especialista en Geotecnia en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Especialista en urbanismo y espacio público **Profesión:** Ingeniero Civil, y/o Arquitecto. Dedicación 20% **Postgrado:** Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Espacio público y urbanismo.	No menor de diez (10) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como Especialista en urbanismo en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.

PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Inspector: Formación Académica: Tecnólogo de obras civiles y/o similares o estudiantes de	No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de un (1) año como Inspector en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
mínimo sexto semestre de ingeniería civil. Dedicación 100%		transporte y/o proyectos viales o de espacio público
Un (1) Topógrafo: Formación Académica: Topógrafo. Dedicación 50%.	No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de un (1) año como Topógrafo en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público
Dos (2) Cadeneros: **Formación Académica:** Tecnólogo o Técnico en topografía. Dedicación 50%	No menor de dos (2) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de un (1) año como Cadenero en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público
Un (1) Auxiliar administrativo – Almacenista **Dedicación 100%**	N/A	N/A
Un (1) Conductor o Motorista: Dedicación 100%	N/A	Licencia de conducción vigente.
Una (1) Secretaria - Auxiliar administrativo Dedicación 50%	N/A	N/A

PERSONAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Profesional Ambiental: **Profesión:** Cualquier rama de la ingeniería	No menor de Tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de dos (2) años como Residente y/o Especialista Ambiental en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Dedicación 50% **Postgrado:** Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en áreas ambientales o afines. (Si es ingeniero Ambiental, no requiere especialización en áreas ambientales). Su costo se encuentra incluido en el ítem en Gestión Ambiental		Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Profesional SST: Profesión: Cualquier rama de la ingeniería Dedicación 100% **Postgrado:** Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en áreas SST o afines. (Si la profesión es directamente relacionada con SST no requiere especialización)	No menor de Tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de dos (2) años como Residente y/o Especialista SST en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.

PERSONAL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Residente Social: **Profesión:** comunicación social, Trabajo Social, o Psicología. Dedicación 60%. Su costo se encuentra incluido en el ítem en Gestión Social. Dedicación 60%	No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como Residente Social en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.

PERSONAL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Especialista Tránsito y Transporte: **Profesión:** Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Transportes y/o ingeniero de transito Dedicación 10% **Postgrado:** Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en tránsito o afines. (Si es ingeniero de tránsito, no requiere especialización en áreas ambientales). Su costo está incluido en IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO	No menor de cinco (5) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como Especialista en tránsito en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Dos (2) PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE PALETERO Dedicación 100%	N/A	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

a. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Retroexcavadora
2. Dos (2) Minicargadores
3. Dos (2) vibrocompactadores
4. Tres (3) Volquetas

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proyecto cuenta con las reservas viales por parte del IDU necesarias para la intervención vial Local y las intervenciones se encuentran acorde a su competencia, sin embargo, es necesario que el Contratista junto con la interventoría verifiquen de manera oportuna el estado de las reservas viales y coordinen las intervenciones de cada segmento y espacio público priorizado por el FDL. Así mismo el Contratista en la etapa previa o preliminar del contrato deberá revisar y en caso de ser necesario tramitar y/o actualizar todos los permisos, autorizaciones y licencias, con las empresas de Servicios Públicos y/o demás Entidades, para desarrollar las intervenciones planeadas, o los diferentes tramites a que haya lugar.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las especificaciones técnicas generales de las actividades a ejecutar son las indicadas en la ET-IC-01 “Especificaciones Técnica Generales de Materiales y Construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C” del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU del 2019 Versión 4.0 En ellas se encuentran los parámetros de calidad y control de algunos materiales y actividades de obra que permiten dar cumplimiento a lo exigido para el cumplimiento del contrato en todos sus aspectos, incluidas las normas ambientales.

Las actividades para desarrollar mediante este proceso de contratación están encaminadas a la construcción y/o conservación. Parte de unos estudios y diseños producto de contratos de consultoría; tiene como fin de intervenir parte del espacio público local, y así satisfacer las necesidades de intervención que actualmente presenta la localidad con relación a la infraestructura de espacio público, y mejorar así mismo la movilidad y la calidad de vida de los transeúntes.

Es de anotar que durante la ejecución del contrato de acuerdo con los resultados establecidos en la etapa preliminar de revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de los elementos de espacio público, podrá presentarse modificaciones en los CIVs priorizados inicialmente de acuerdo con parámetros técnicos y presupuestales con lo cual se podrán excluir e incluir tramos viales; lo cual será motivo de evaluación por parte del contratista, interventoría y FDLCB.

Es responsabilidad del contratista, revisar y conocer las actualizaciones de las especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas particulares normas, leyes, decretos, resoluciones, entre otras, que estén vigentes y las que la reemplacen a la fecha de suscripción del contrato.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato.

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad y estabilidad de los trabajos para la ejecución de las obras necesarias.

A continuación, se relacionan los principales documentos técnicos de referencia: Normas, Manuales o

Especificaciones, que son aplicados en proyectos de Infraestructura en Bogotá D.C., los cuales el contratista de obra debe aplicar y cumplir en el desarrollo del contrato, según lo establecido en la minuta y demás documentos del contrato:

Decreto No. 555 de 29 de diciembre de 2021.

- **Manual de Espacio Público de Bogotá D.C.**

Decreto No. 670 de 27 de diciembre de 2025.

- El documento ET-IC-01 denominado: "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE*

ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C." del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, versión 4.0, adoptado a través de la Resolución No. 010910 del 6 de diciembre de 2019. (https://www.idu.gov.co/page/especificaciones-tecnicas-generales-de-materiales).

Apéndice A "Especificaciones Técnicas Particulares de Materiales y Construcción".

Todos aquellos documentos relacionados en el Apéndice B "Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción" que sean aplicables.

Apéndice F "Especificaciones del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos".

Apéndice J "Uso de Alternativas Innovadoras y Materiales Sostenibles".

- **Diseño de pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá D.C**.

Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Guía diseño de pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá D.C.

HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/ARCHIVOS_PORTAL/TRANSPARENCIA/INFORMACION%20DE%20INTERES/SIIPVIALES/INNOVACI%C3%B3N/PORTAFOLIO/2017/09%20SEPTIEMBRE/DOCUMENTOS%20TECNICOS/23%20GU-IC-019_GUIA_DISENO_PAVIMENTOS_PARA_BAJOS_VOLUMENES_V1.PDF

- **Guía para el diseño de vías urbanas para Bogotá D.C.**

Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Guía para el diseño de vías urbanas para Bogotá D.C.

HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/ARCHIVOS_PORTAL/TRANSPARENCIA/INFORMACION%20DE%20INTERES/SIIPVIALES/INNOVACI%C3%B3N/PORTAFOLIO/2018/04_ABRIL/DOC_TECNICOS/GUIA_DISENO_VIAS_URBANAS_BOGOTA_WEB.PDF

- Decreto Distrital 670 del 27 de diciembre de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", derogó el Decreto Distrital 263 del 21 de junio de 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*", con excepción de sus anexos técnicos, los cuales continúan vigentes.

Secretaría Distrital de Planeación, Dirección del Taller del Espacio Público Decreto 308 del 6 de junio

de 2018 derogado por el art. 11, Decreto Distrital 263 de 2023 de 21 de junio de 2023.

HTTP://WWW.SDP.GOV.CO/SITES/DEFAULT/FILES/CARTILLA_ANDENES_MODIFICACION_07-06-2018.PDF

- **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá 2011**

Secretaría Distrital de Ambiente -Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

http://ambientebogota.gov.co/documents/24732/3987253/Manual+de+Silvicultura+Urbana+para+Bogot%C3%A1.pdf

- **Normas Técnicas Colombianas – NTC**

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

HTTP://WWW.ICONTEC.ORG/PAGINAS/HOME.ASPX

- **Manual de Drenaje para carreteras - 2011**

Instituto Nacional de Vías INVIAS

https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/especificaciones-tecnicas/984-manual-de-drenaje-para-carreteras

- **Manual de Diseño geométrico para carreteras**

Instituto Nacional de Vías INVIAS

https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/especificaciones-tecnicas/985-manual-de-diseno-geometrico

- **Manual de Señalización Vial – 2015**

Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia

Ministerio de Transporte - Resolución 1885 del 17 de junio de 2015

- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 – 2010**

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Decreto 926 del 19 de marzo de 2010

- **Norma colombiana de diseño de puentes – CCP14**

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

http://www.icontec.org/Paginas/Home.aspx

- **Normalización técnica de ASOCRETO**

Secretaría Técnica de Normalización (Asocreto)

https://www.asocreto.org.co/

- **Publicaciones de la ASTM**

(American Society for Testing and Materials)

https://www.astm.org/

- **Publicaciones de la AASHTO**

A Policy on Geometric Design of Highways and Streets(Política para el Diseño Geométrico de Carreteras y Calles.Standard Specifications for Transportation Materials and Methods of Sampling and Testing (Es pecificaciones estándar para los materiales usados en el transporte y métodos de muestreo y pruebas) AASHTO LRFD Bridge Design Specifications (Especifaciones en diseño de puentes)

HTTPS://WWW.TRANSPORTATION.ORG/

- **NT-061-ESP-"Plan de Prevención de daños"** y Normas de instrucciones y recomendaciones para tareas de Excavación y Movimientos de Suelo en la vía pública - Gas Natural ESP

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las anotaciones que se citan a continuación complementan lo expuesto en la Guía de Manejo Ambiental que aplique en el momento de la apertura de la convocatoria y en caso de contradicción priman sobre lo dispuesto en dicha Guía.

Documentales y logísticos

Entregar mensualmente a la Interventoría los certificados de materiales proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra los certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la Interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

Entregar a la Interventoría los soportes que esta requiera para evidenciar el cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión SISOMA en los plazos que se determinen en los comités. El contratista debe verificar la autenticidad de todos los soportes que conformen dichos requerimientos.

Diligenciar los formatos referidos a la gestión SISOMA que en comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la Interventoría. El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la Interventoría y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

Vía E-mail y con una periodicidad quincenal durante la ejecución de la fase de obra, el coordinador del área SISOMA debe enviar a la Interventoría y al supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, el cronograma de actividades más relevantes en materia SISOMA a llevarse a cabo en los próximos quince días.

El contratista debe disponer de todas las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de todas obligaciones SISOMA, Tales como computadores, Scanner e impresoras.

En el campamento, de ser ello necesario, el área SISOMA deberá contar con un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo del área, el computador, impresora y escáner en caso de no ser aplicable el campamento deberá el área SISOMA ubicarse en las oficinas del proyecto. Adicionalmente cada residente SISOMA deberá contar con un espacio para su uso exclusivo.

En el PIPMA el contratista deberá incluir un plan de inversión del componente SISOMA en donde se muestre claramente, como mínimo, el presupuesto de las medidas a implementar de acuerdo al PIPMA, flujo de caja proyectado durante el proyecto de la inversión SISOMA y demás aspectos que se considere son necesarios tener en cuenta en el plan de inversión. El plan de inversión debe ir firmado por el director de obra y debe estar basado en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Ambientales

Deberá verificar antes del inicio de las obras que se cuente con todos los permisos, autorizaciones y licencias de índole Ambiental y SISO, en caso de evidenciarse la necesidad de tramitar algún requerimiento de los mencionados, el contratista deberá facilitar, dentro del marco contractual, todas las medidas económicas, técnicas y logísticas para que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR o la Interventoría realice los trámites pertinentes.

Será responsabilidad del contratista, el pago a la autoridad ambiental competente, de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el proyecto, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente, así el trámite lo adelante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR. Estos costos, se reconocerán a través del procedimiento definido para tal fin necesario y establecido junto con la Interventoría.

Como requisito PARA EL DESARROLLO del contrato, el contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos según la normatividad vigente.

No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría de acuerdo a la normativa ambiental vigente. Dicha modificación deberá ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR por intermedio de la interventoría dentro de los tres días siguientes a la aprobación, de acuerdo al procedimiento y formato establecido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

El contratista asumirá la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y/o en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la fase de ejecución del proyecto. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de la obra y/o terceros (en caso que se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera) a algún individuo vegetal, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato, deberá disponer en sus frentes de trabajo de baños portátiles o podrá disponer de baños.

Deberá garantizar durante el desarrollo del contrato, la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal que labore en la obra, que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de la gestión ambiental y SISO del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS CIUDAD BOLÍVAR y los aprobados en el PIPMA.

El contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicado dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital. En caso de que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo y

requerir autorización escrita a la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

Se deberá revisar el estado, previo al comienzo de las obras, de los sumideros y alcantarillas existentes en la zona de influencia de las obras, incluyendo registro fotográfico y registrarlo en el formato correspondiente.

El contratista deberá cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos PARA EL DESARROLLO de las actividades ambientales, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento.

El contratista se compromete a realizar una verificación de índole SISOMA de los sitios donde se instalen campamentos (permanentes o temporales) y las conclusiones de esta verificación deben estar conformes a lo dispuesto por la normatividad SISOMA vigente. También se compromete a dotar a estos de la infraestructura SISOMA (ejemplo: camillas, botiquines, señalización, etc.) necesaria para garantizar un adecuado funcionamiento.

Los costos derivados de estas obligaciones deben estar contemplados dentro del cálculo que el contratista haga de los costos indirectos (A.I.U) que se relacionan con proyecto.

Deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo y oportuno a las obligaciones de carácter ambiental y por tanto a las listas de chequeo.

Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.

Deberá garantizar que las zonas aledañas a las áreas intervenidas susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras queden en iguales o mejores condiciones a las que se encontraron previa ejecución de la obra.

En caso de que se decida adelantar trabajos en horario nocturno (esta actividad necesita de permiso expedido por la entidad competente) deberá asegurarse que todas las actividades inherentes al desarrollo de las obras sigan estricto cumplimiento a todos los procedimientos SISOMA establecidos para dichos trabajos.

Efectuar un cierre SISOMA para la etapa de ejecución de las obras y que es requisito para la liquidación del contrato, utilizando el formato que le suministre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para este fin.

Los senderos peatonales deberán garantizar continuidad y circulación segura para todas las personas. El sendero peatonal debe permanecer limpio, señalizado y libre de obstáculos.

Seguridad y Salud Ocupacional

Las áreas de trabajo deben estar completamente aisladas de peatones, vehículos y edificaciones ajenas a la obra.

El contratista deberá garantizar, de ser necesario, cuartos destinados a facilitar el cambio de ropas de los trabajadores, acondicionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Todos los accesos de viviendas o comercio deberán permanecer libres de obstáculos como excavaciones, materiales de construcción o maquinaria. En caso de que se estén realizando trabajos en el área de dichos accesos, estos deberán estar señalizados y con las medidas de protección necesarias como plafones para garantizar la libre circulación en todo momento.

Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del contrato debe presentar los siguientes documentos, para revisión y aprobación de la Interventoría, como requisito para su ingreso a la obra y posterior operación:

1) copia del manual de operación y mantenimiento

2) Certificado expedido por un ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente en el que anote que la maquina se encuentra en óptimas condiciones técnico-mecánicas de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada.

3) certificados de idoneidad del operario responsable de la máquina.

4) Carta del responsable de la maquina en donde manifieste expresamente su compromiso de realizar el mantenimiento de acuerdo con los estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. Los costos derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por el contratista dentro de su estructura de costos.

Cada vez que la maquinaria tenga que ser retirada de los frentes de obra, deberá informarse a la Interventoría del hecho y en caso de que sea reincorporada a las actividades de obra deberá presentarse un nuevo certificado expedido por un ingeniero mecánico en las condiciones expresadas en el numeral 2 del párrafo anterior. Se excluyen traslados de maquinaria dentro de los frentes de obra siempre y cuando estos sean realizados bajo la supervisión y vigilancia de la Interventoría.

Realizar el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento de la máquina y que se muestra en el programa de mantenimiento.

En caso de que la interventoría evidencie incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento de la maquinaria, será causal para ordenar su inmediata inmovilización y retiro de la obra hasta tanto no actualice el mantenimiento de acuerdo con el manual de operación y mantenimiento de la máquina. El contratista se compromete a acatar y cumplir de manera inmediata la orden motivada dada por la Interventoría.

El contratista deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en seguridad y salud ocupacional y por tanto a las listas de chequeo.

Implementar durante la ejecución de la obra, el uso de la señalización para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; considerando señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.

13.1 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial PARA EL DESARROLLO del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

- El personal que preste el servicio a su nombre debe contar con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.

- Todo el personal que presta el servicio debe estar afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

13.2 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Actividades a ejecutar

- Metodología para la entrega oportuna de información a la ciudadanía y reuniones propuestas (teniendo en cuenta el tipo de intervención) y focalizado a los frentes de obra.

- Disposición, forma de entrega y contenido de los volantes de información.

- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujo grama para la elaboración de la respuesta.

- Horario del punto de atención al ciudadano. Cronograma

- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

13.3 OBJETIVOS

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por el mantenimiento de las obras de infraestructura urbana.

- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.

- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y la ciudadanía.

- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos se hace indispensable la implementación de los siguientes programas, así:

1. Programa de Divulgación e información a la comunidad.
2. Programa de Atención al ciudadano
3. Programa de sostenibilidad
4. Programa de Capacitación a los empleados del proyecto.
5. Programa de Control y seguimiento a dotaciones.
6. Programa de Contratación de mano de obra no calificada.
7. Programa de Gestión de aseguramiento de la Calidad.

13.3 PROGRAMAS

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Este programa está orientado a poner la información general del proyecto, al alcance de la comunidad, entendida ésta como todos los ciudadanos que prioritariamente vivan, trabajen o se relacionen de alguna forma con las obras a ejecutar en el presente objeto contractual, además de informar las actividades y acciones derivadas de las mismas, producto de la ejecución del proyecto.

El Contratista debe garantizar la información a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a desarrollar, a través de reuniones generales informativas en caso de que la comunidad, la Interventoría o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR lo requieran. La metodología para la realización de las reuniones será propuesta por el contratista en la metodología mencionada en el párrafo segundo del presente pliego.

Para la realización de estas reuniones el Contratista convocará a los ciudadanos del área de influencia directa de las obras, Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, contando con la asesoría y aprobación de la Interventoría y bajo los lineamientos del Supervisor del contrato.

Definición y número de piezas de información. Volantes de información:

Son herramientas de información que describen aspectos específicos del proyecto y que se distribuyen a la comunidad, para que la comunidad tenga acceso a ellos. Para el presente proyecto se utilizarán los siguientes volantes: (I) volante de inicio (II) volante de finalización (III) volante de invitación a reuniones, (IV) volante de información ciudadana y (v) volante de restricción de tráfico en caso de requerirse: los mencionados anteriormente tipo fotocopia. Estos volantes deben llevar el número de la línea telefónica FIJA del PUNTO CREA VIRTUAL y la dirección de correo electrónico del Punto CREA VIRTUAL y opcional la de un celular (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la

Interventoría) Se deberán realizar todos los necesarios para informar adecuadamente a la comunidad del área directa de influencia de cada una de las obras.

La metodología para la entrega de volantes y el contenido de los mismos será propuesta por el contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría y presentada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR como parte del documento metodología señalado en el párrafo segundo del presente pliego, sin embargo, se realizarán entregas en los frentes de obra que se inicien de igual manera se hará entrega del volante al momento del cierre a lo largo del corredor y en los frentes de obra que se estén ejecutando, priorizando universidades, empresas privadas con alta afluencia de personas, entidades y centros educativos.

El Contratista deberá tener completamente instalados los Puntos Satélites, como mínimo (3) días antes del inicio del proyecto. La distribución de los puntos satélite de información deberá ser propuesta por el contratista y serán de ubicación estratégica para suministrar información.

Afiches informativos:

Son herramientas de información masiva que contienen información general sobre el proyecto y que se colocan en los Puntos Satélites de Información ubicados dentro de la zona de influencia de la obra y en el Punto CREA.

Estos afiches deben llevar el número de la Línea de Atención al Ciudadano y la dirección de correo electrónico del Punto CREA (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría).

Actas de Vecindad de inicio (En caso de requerirse):

El contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría previo análisis de las actividades contratadas, definirá el número y tipo de actas de vecindad a realizar, según la intervención. Levantará las Actas de Vecindad (Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de infraestructura urbana en el Distrito Capital -Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA) según los lineamientos de la Interventoría.

Nota: El siguiente procedimiento aplica para las actas de vecindad y las actas de estación.

Las Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero o Arquitecto del Contratista, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero o Arquitecto de la Interventoría.

El levantamiento de las Actas implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble y estación.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura para el caso de inmuebles.

- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio.

El Contratista deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría, para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas.

Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles o estaciones, el Contratista programará una visita técnica al predio o la estación, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja o delegado y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja o el delegado no asiste, el Contratista deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona.

En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero del Contratista (responsable del levantamiento de las Actas) y el Residente Social tanto del Contratista como de la Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble o la estación con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de inicio, así mismo, el Contratista realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el Contratista levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la Interventoría deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del Contratista en la avería del inmueble. En el caso en el que la Interventoría haya establecido la responsabilidad del Contratista, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El Contratista deberá proceder a iniciar la reparación de los daños causados en el predio o estación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la Interventoría, en el cronograma señalado por el Contratista.

Notas: El Contratista deberá entregar copia del acta de vecindad o estación y fotografía impresa de la fachada del inmueble o interior de la estación, al propietario o arrendatario del mismo o a Transmilenio, máximo a los cinco (5) días de levantada el acta.

Si el Contratista por negligencia, descuido, o error, no levanta el Acta de Vecindad para un predio ubicado en el área aferente al eje del proyecto y se define técnicamente que el predio o estación pueden ser afectados por la obra y el propietario de dicho predio o Transmilenio establece una reclamación por averías del inmueble, el Contratista estará incumpliendo este Contrato y deberá adelantar los procesos necesarios para la adecuación de la vivienda o estación.

Actas de Vecindad de Cierre

Las actas de vecindad de cierre tienen por objeto establecer el estado físico de los predios o estaciones, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios o

estaciones al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

Actas de Compromiso

Las Actas de Compromiso se suscribirán en caso de requerirse y según criterio de la Interventoría, entre el Contratista y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra.

Convocatorias

El contratista deberá indicar a la Interventoría los actores y metodología. Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión, la repartición de volantes debe ser propuesta por el contratista con la asesoría y revisión de la Interventoría, dentro del documento metodología del presente pliego de condiciones.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el Contratista de acuerdo con los lineamientos del IDU (o descargar de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co), donde se deberán reclamar los formatos para la impresión de éstos.

Para la distribución de los volantes, se deberá diligenciar el formato respectivo, en el cual aparecerá la firma del ciudadano que recibe el volante, así como la fecha en que sucede. Las convocatorias se realizarán, como mínimo, tres (3) días antes de la fecha de la realización de la reunión.

Notas: La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la Interventoría, con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.

El contenido de todas las convocatorias, sean cartas o volantes, deberán estar aprobados previamente por la Interventoría.

Información en caso de actividades extraordinarias en desarrollo de la obra

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Punto CREA VIRTUAL

El Contratista deberá contar con un (1) lugar (oficina en las instalaciones del contratista o en el campamento), en el cual brindará información a la comunidad que lo requiera. En este Punto, el Contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica fija y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente. El Contratista brindará información sobre el desarrollo del proyecto y recibirá y atenderá las manifestaciones ciudadanas (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), atendiendo oportuna y debidamente a las mismas.

Se aclara que es virtual, puesto que por efectos del desarrollo del proyecto no existe un eje definido y fijo, lo que amerita que se establezca el punto CREA VIRTUAL en las instalaciones de la oficina del Contratista o en el campamento.

El horario de atención del punto CREA VIRTUAL deberá ser propuesto por el contratista y aprobado por la Interventoría, atendiendo a las necesidades de la comunidad.

El número de horas de atención semanal en el punto CREA no podrá ser inferior a 20 horas semanales.

Se deberá diligenciar diariamente el Formato respectivo de la Guía de Manejo Ambiental, en donde el Contratista explique claramente la solicitud del ciudadano y la solución brindada.

El Contratista deberá registrar diariamente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la Interventoría y del FDL. Este reporte se auditará semanalmente por la Interventoría y el Coordinador Social del contrato en las reuniones semanales.

De igual manera se deberá realizar una capacitación acerca del programa de atención al ciudadano, y diligenciamiento de los formatos de atención al ciudadano, a la persona asignada para atender la línea telefónica y el correo electrónico en los casos en los cuales la residente social deba realizar actividades en terreno, previo conocimiento de la Interventoría.

Contratista deberá tener instalado el Punto CREA dentro de los cinco (5) días inmediatamente siguientes a la firma del acta de inicio. Se entienden por instalado el Punto CREA cuando cumplan con los requerimientos exigidos. La dirección del Punto CREA, los números de la línea telefónica para atención al ciudadano y la dirección electrónica deberán ser entregadas por el Contratista al IDU para efectos de la elaboración del material de divulgación.

En el Punto CREA VIRTUAL, el Contratista deberá instalar y tener un remanente para entregar de las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

Plegables de Sostenibilidad

Son herramientas de comunicación que describen aspectos específicos del cuidado y mantenimiento de la obra. El objetivo de estos plegables es brindar información sobre la responsabilidad ciudadana en el buen uso y mantenimiento de las obras construidas, lo que contribuirá al proceso de Sostenibilidad de la obra. Estos plegables se entregarán en las juntas de acción comunal, puerta a puerta en los frentes de obra que se estén ejecutando al momento de la entrega a los predios ubicados en el eje de la obra y en el Punto CREA, en los Puntos Satélites.

La distribución de los mismos será propuesta por el contratista y aprobada por la Interventoría. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar entregas semestrales de los mismos con la información correspondiente al periodo ejecutado con las actividades realizadas, en el componente, ambiental, social y técnico, recomendaciones del uso y cuidado de las obras.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL PROYECTO.

El Contratista deberá establecer una capacitación mensual, de por lo menos, media hora para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra. En esta charla se capacitará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, estado de avance, importancia de realizar la remoción de escombros en los tiempos y lugares definidos previamente, información a la comunidad sobre el Punto CREA y la línea de atención al ciudadano y temas relacionados con el fortalecimiento personal de los trabajadores.

El contratista deberá presentar en la metodología la temática de cada una de las capacitaciones.

A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra.

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A DOTACIONES

En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del contratista, la Interventoría o el FONDO, velaran porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas y con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del IDU.

Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente.

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NO CALIFICADO PARA LA OBRA

El Contratista deberá contratar con el 30% del personal no calificado para la obra, verificando que el domicilio del mismo se encuentre en cada localidad en las cuales se enmarca el proyecto.

Los oficios que se entenderán como mano de obra no calificada son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso.

Para tal efecto, el Contratista deberá diligenciar una planilla (Formato de Registro de personal no calificado – puede ser descargado de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co) que registre lo anterior.

Nota: En caso de no completar el porcentaje de mano de obra no calificada en las localidades a intervenir, el contratista deberá cumplir dicho porcentaje con habitantes de otras localidades, aferentes previa justificación escrita y soportada.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Para registrar las labores de Gestión Social el Contratista deberá diligenciar los formatos correspondientes que debe descargar de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co.

Informes de Gestión

Metodología y cronograma del PGS

En la etapa de preliminares, el contratista deberá radicar en el IDU previa revisión y aprobación de la Interventoría, el documento en donde contemple la metodología para el desarrollo del programa de gestión social y su correspondiente cronograma, donde deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Metodología para la realización de las reuniones (teniendo en cuenta el tipo de intervención)
- Disposición, metodología de entrega y contenido de los volantes de información.
- Número de Puntos Satélite virtuales y Ubicación.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujograma para la elaboración de la respuesta. Propuesta de tipificación de manifestaciones ciudadanas.
- Horario del punto de atención al ciudadano
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

Informes Mensual

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha de corte (de acuerdo con la fecha del acta de inicio del contrato), un (1) informe mensual social a la Interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación, concepto y aprobación, lo remita a esta alcaldía dentro de los siguientes cinco

(5) día aprobación previa de la interventoría. Estos informes deberán ir debidamente foliados de atrás hacia delante, en pasta dura y anillado con tres (3) tornillos

. Diario de campo e informe semanal a la Interventoría sobre las actividades realizadas y programadas durante la semana anterior y posterior respectivamente.

Tirilla Mensual

El contratista enviará a la Interventoría, vía correo electrónico, el resumen de actividades mensuales (archivo plano) a más tardar el antepenúltimo día hábil de cada mes, independientemente de la fecha de corte que tenga la obra.

Informe final

Al finalizar el contrato el Contratista deberá presentar un (1) informe, donde se entregue el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, así como el resultado de la evaluación del Plan de Gestión Social, en donde incluya el análisis y las recomendaciones que surjan y permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra. La calidad y oportunidad del informe serán evaluadas por la Interventoría.

Así mismo deberá entregar el original de las actas de vecindad o estación debidamente foliado, empasta dura tres tornillos, con la correspondiente relación incluida en cada tomo indicando propietario, dirección, número telefónico y número de acta.

El número de folio debe colocarse en la parte superior derecha en tinta negra de manera ascendente.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de septiembre de 2026